

En el Ayto de Fuentes de Andalucía tenemos aprendido que lo más importante es cuidar de lo más cercano. En el municipio, el sector comercial y hostelero está representado por más de 150 actividades profesionales.

Esta entidad lleva trabajando en esta realidad de economía local con varias iniciativas, campañas de promoción, bonificaciones fiscales, asesoramiento y gestión de ayudas, etc. siempre dirigidas al sector comercio. Como novedad se incluirá como empresas beneficiarias al sector hostelero.

El área de Promoción Económica, Comercio y Consumo del Ayto de Fuentes de Andalucía sigue trabajando en esas iniciativas y creando otras nuevas siempre adaptadas a la realidad del momento, para ello se crea una central de Servicios que englobará una serie de ayudas que van desde bonificaciones fiscales, ayuda económica y asesoramiento y orientación.

El objetivo es dotar a las empresas de elementos que los ayude a paliar los gastos corrientes, impulsar la sostenibilidad de la empresa local y fomentar las ventas evitando la fuga de riquezas.

Para que las empresas del sector pueden beneficiarse de esta central de servicios se establecen las siguientes bases reguladoras sobre el procedimiento de adhesión a la central que deben de seguir y cumplir las empresas.

BASES REGULADORAS DEL PROCEDIMIENTO DE ADHESIÓN DE LAS EMPRESAS Y AUTONOMOS DEL SECTOR COMERCIAL Y HOSTELERO DE FUENTES DE ANDALUCÍA A LA CENTRAL DE SERVICIOS

I. OBJETO

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de adhesión a la central de servicios que el ayuntamiento pone a disposición del sector comercial y hostelero

II. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

La dotación presupuestaria con la que contará este programa es de 90.000 € con cargo a la ayuda recibida del Plan Contigo y a la partida presupuestaria del área de promoción económica, comercio y consumo.

III. SERVICIOS INTEGRADOS

Los servicios que se encuentran integrados en la central y de los que puede beneficiarse los profesionales del sector se dividen en dos bloques:

1. Apoyo económico, consistentes en descuentos y pagos de ayudas a fondo perdido:
 - ✓ Bonificaciones de hasta el 30% en la tasa de basura municipal. Se les aplicará a todos los establecimientos permanentes de la localidad incluidos en el sector comercial y hostelero bonificaciones en la tasa de basura de competencia del ayuntamiento que se gira cada semestre.
 - ✓ Ayudas para sufragar parte de los gastos corrientes ocasionados por llevar a cabo la actividad empresarial (gastos de asesoría fiscal, laboral y contable, seguro de RC, etc.).
 - ✓ Cobertura médica con descuentos para el autónomo a través de convenios de colaboración con clínicas de la localidad.
 - ✓ Ventajas con instrumentos financieros de naturaleza reintegrable a bajo interés. A través de la firma de convenio con Caixabank, el empresario podrá obtener beneficios financieros en lo relacionado con la solicitud de préstamos personales.
2. Apoyo de asesoramiento y marketing.
 - ✓ Promoción y Publicidad en el portal comercial y hostelero fontaniego, Se crea un portal web que se mantendrá actualizado con todo lo relativo al sector, dando y ofreciendo promoción a la empresa.
 - ✓ Participación en los encuentros anuales del sector. Se desarrollaran eventos en los que se combina ocio con consumo local para el aumento de las ventas.

- ✓ Creación de Oficina Municipal de Integración Profesional que ofrezca información sobre trámites municipales, permisos, ocupación de vía pública, licencias, servicios, etc., ayudas económicas al comercio, promoción del asociacionismo.

IV. **BENEFICIARIOS.**

Podrán adherirse y ser beneficiarios de los servicios englobados en la central los profesionales del sector comercio, hostelero y profesionales de la salud que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social.
- Estar dado de alta en el epígrafe IAE correspondiente. Anexo I
- Tener establecimiento permanente en la Fuentes de Andalucía.
- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, no siendo deudora de este en ningún concepto.
- Estar al corriente de pagos con Seguridad Social.
- Estar al corriente de pagos en las obligaciones tributarias de la AEAT.

Todos los requisitos deben cumplirse en el momento de la adhesión al catálogo de servicios.

V. **ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS**

Para poder optar por los servicios mencionados en el apartado tres, las entidades que cumplan los requisitos deben seguir un procedimiento de adhesión el cual está regulado en estas bases, los pasos a seguir son:

1. Inscripción en el Registro Municipal de Comercios y Bares de Fuentes de Andalucía, tal y como establecen el reglamento del mismo. Se crea un registro municipal con el fin de conocer la realidad empresarial del municipio y así poder mantener informadas a las empresas de todos los temas que le puedan interesar.
2. Solicitar la adhesión a la central de Servicios, cumplimentando correctamente el Anexo II.

VI. OBLIGACIONES DE LA ADHESIÓN.

La adhesión a la central de servicios y el beneficio de la misma lleva consigo la obligación por parte de los beneficiarios de:

- Adhesión al Proyecto SICTED. Fuentes de Andalucía forma parte del Sistema Integral de Calidad Turística en Destinos, SICTED, promovido por la Secretaría de Estado de Turismo, con el apoyo de la Federación Española de Municipios y Provincias, que tiene por objeto lograr un nivel de calidad homogéneo en los servicios ofrecidos al turista dentro de un destino turístico, englobando para ello a establecimientos/servicios turísticos de hasta 35 oficios diferentes, con el fin de influir positivamente en la experiencia y satisfacción del turista.
- Participación en las campañas de promoción y eventos que desde el área de promoción económica se lleven a cabo para comercios y bares de la localidad.
- Adhesión a la Red de Intercambio Obúlcula, Medio de pago local que los consumidores podrán utilizar en las empresas adheridos obteniendo ventajas y descuentos con el objetivo de fomentar las ventas y evitar la fuga de riquezas.
- Cumplir el objetivo y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero a efectuar por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

VII. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS.

El área de promoción económica verificará el cumplimiento de los requisitos de los solicitantes de la adhesión a la central.

En el caso de que los interesados tengan que subsanar la solicitud se les notificará para que en el plazo de 10 días realicen la subsanación.

Tras finalizar el plazo antes indicado se procederá a resolver la adhesión a la central de servicios de los solicitantes.

Los adheridos podrán empezar a disfrutar de los servicios que ellos soliciten previamente:

1.- En lo que se refiere a las ayudas para sufragar los gastos corrientes se estará a lo dispuesto en las bases reguladoras para ello.

2.- Para la aplicación de las bonificaciones de hasta el 30% de descuento en la tasa de basura deberán informar de quien es la persona titular del recibo de la tasa de basura del establecimiento y este descuento será aplicable en el recibo semestral.

VIII. PERDIDA DE CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE LA CENTRAL DE SERVICIOS.

La condición de beneficiario se perderá por:

- Actuar falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- Causar baja en el régimen de autónomo o en el IAE correspondiente, dicha baja debe ser comunicada al área de Promoción Económica por parte del beneficiario.
- Incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas en el apartado VI de estas bases.
- Por cambio del domicilio del establecimiento a otra localidad.
- Por comunicación expresa por parte del beneficiario de la voluntad de renunciar a la central de servicios.

En el caso que se produzca una de estas causas, el área de promoción económica comunicará al interesado el proceso de reintegro de los fondos percibidos por estas bases reguladoras.

IX. OTRAS DISPOSICIONES.

Se publicitará la convocatoria pública mediante anuncio en la página web de la entidad y en la sede electrónica.

La solicitud de adhesión supone la aceptación de la totalidad de lo establecido en esta convocatoria.

Anexo I. LISTADO DE EPIGRAFES SUSCEPTIBLES DE SER BENEFICIARIOS DE LA CENTRAL DE SERVICIOS.

IAE	CONCEPTO
641	Comercio al por menor de Frutas, verduras, hortalizas y tubérculos
642.1	Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
642.2	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.3	Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangres (morcillas) y aquéllos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.4	Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
642.5	Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
642.6	Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
643.1	Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
643.2	Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.

644.1	Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
644.2	Despachos de pan, panes especiales y bollería.
644.3	Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
644.4	Comercio al por menor de helados.
644.5	Comercio al por menor de bombones y caramelos
644.6	Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
645	Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
646.1	Comercio al por menor de labores de tabaco y de todas clases y formas en Expendedurías Generales, Especiales e Interiores.
646.2	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en extensiones transitorias de Expendedurías Generales.
646.3	Comercio al por menor de labores de tabaco de todas clases y formas en Expendedurías de Carácter Complementario.
646.4	Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado por establecimientos mercantiles en régimen de autorizaciones de venta con recargo.
646.5	Comercio al por menor de labores de tabaco, realizado a través de máquinas automáticas, en régimen de autorizaciones de venta con recargo
646.7	Comercio al por menor de labores de tabaco realizado por minusválidos físicos titulares de autorizaciones especiales.
646.8	Comercio al por menor de artículos para fumadores.
647.1	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimientos con vendedor.
647.2	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 metros cuadrados.

647.3	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en superservicios, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas se halle comprendida entre 120 y 399 metros cuadrados.
647.4	Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados sí cuando la superficie de su sala de ventas sea igual o superior a 400 metros cuadrados
651.1	Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
651.2	Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
651.3	Comercio al por menor de lencería y corsetería.
651.4	Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
651.5	Comercio al por menor de prendas especiales.
651.6	Comercio al por menor de calzado, artículos de piel e imitación o productos sustitutos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
651.7	Comercio al por menor de confecciones de peletería
652.2	Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
652.3	Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética, y de artículos para la higiene y el aseo personal.
652.4	Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
653.1	Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
653.2	Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso doméstico accionados por otro tipo de energía distinta de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
653.3	Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).

653.6	Comercio al por menor de artículos de bricolaje
659.2	Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
659.3	Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos
659.4	Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes
659.5	Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
659.6	Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado, armas, cartuchería y artículos de pirotecnia.
659.7	Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.
671.1	De cinco tenedores.
671.2	De cuatro tenedores.
671.3	De tres tenedores.
671.4	De dos tenedores
671.5	De un tenedor.
672.1	De tres tazas.
672.2	De dos tazas.
672.3	De una taza.
673.1	De categoría especial.
673.2	Otros cafés y bares.
969.1	Salas de baile y discotecas
969.6	Salones recreativos y de juegos
971.1	Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados
972.1	Servicios de peluquería de señora y caballero.
972.2	Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
973.1	Servicios Fotográficos

ANEXO II**DOCUMENTO DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE SERVICIOS**

D./Dña. _____ con
D.N.I. _____, Y domicilio en C/ _____ nº ____
C.P. _____ y teléfono _____, y como representante de la
entidad _____, con C.I.F.
.....

E X P O N E:

Que cumple los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento de adhesión a la central de servicios para el sector comercio y hostelero de Fuentes de Andalucía

Que he leído las bases y me comprometo a:

- Adherirme al programa SICTED
- Participar en las campañas de apoyo al comercio local
- Adherirme a la RED de INTERCAMBIO OBULCULA
- Cumplir el objetivo de la central de servicios.

Por todo ello SOLICITO

Ser adherido a la central de servicios y me comprometo a cumplir las obligaciones establecidas en el apartado VI de las bases reguladoras de la misma.

Asimismo, declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Solicitud y documentación adjunta.

En Fuentes de Andalucía, a ____ de _____ de 2021.

(Firma y sello de la entidad)